



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SIP/002/2020

**Folio:** 00003820

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 7 de enero de 2020

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 2 del presente mes y año, recibida por esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00003820 por la cual solicita:

*“Por medio de la presente se solicitan las bases de datos en formato .XLS o .CSV correspondientes a los cómputos finales correspondientes a las elecciones de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, dicha información debe encontrarse desglosada en niveles (estatal, distrital, municipal y seccional, según sea el caso).*

*Respecto a la temporalidad de dicha información se solicita que se parta de los registros más antiguos que se encuentren disponibles hasta llegar a la elección más reciente.”*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de dar respuesta a lo solicitado, esta Unidad de Transparencia le informa en donde se localiza la información solicitada y se le remiten la liga del sitio web institucional en donde puede consultar el historial de los resultados de las elecciones ordinarias.

<http://www.ietam.org.mx/portal/Estadistica.aspx><http://www.ietam.org.mx/portal/Estadistica.aspx>

La información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida de conformidad con el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

*“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el*



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.*

Así mismo, lo anterior se fortalece con lo establecido en la Ley antes mencionada en su artículo 144, que a la letra establece que:

*Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...*

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando dentro del término legal, y toda vez que la información solicitada se tiene ya publicada en la página institucional, se le indica la liga en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada; y encontrándose apegada a derecho, remítase al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**